



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 134-2024-MDLM/A.

La Morada, 30 de Abril de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA, que al final suscribe;

VISTO:

La Resolución Ministerial N° 069-2024-TR, de fecha 27 de abril del 2024, donde aprueba la transferencia financiera del Programa de empleo temporal "Llamkasun Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de ciento treinta y siete (137) convenios suscritos con el fin de ejecutar actividades de intervención inmediata AII-74.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo de la ley N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 27.1, 27.2 y 27.3 del Artículo 27° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01;

Que, el numeral 17.3 del artículo 17 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias financieras, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL;

Que, el literal a) del inciso 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, autoriza, de manera excepcional, la realización de diversas transferencias financieras entre entidades, las que incluyen a aquellas referidas al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", a favor de gobiernos locales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000060-2024-MTPE/3/24.1, se aprueba Directiva N°0004-2024-MTPE/3/24.1, denominada "Directiva que regula el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de los Decretos Supremos Nros 005, 012, 016, 020, 021, 026 y 027-2024-PCM, que declaran el estado de emergencia por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales";

Que, mediante la Resolución Directoral N° 000085-2024-MTPE/3/24.1, se aprueba el "Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII-74), en el marco de los Decretos Supremos Nros 005, 012, 016, 020, 021, 026 y 027-2024-PCM,

20601122805 RUC

Av. Lima MZ. A1 Lote N° 01
La Morada - Marañón - Huánuco

municipalidadlamorada2326@gmail.com



que declaran el estado de emergencia por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales", de cuyo contenido se observa ciento treinta siete (137) actividades de intervención inmediata elegibles AII-74, con un aporte total del Programa ascendente a S/ 22,412,968.00 (Veintidós millones cuatrocientos doce mil novecientos sesenta y ocho con 00/100 Soles) que podrían generar un estimado de siete mil ciento treinta y cuatro (7,134) empleos temporales;

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas;

Que, mediante el RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 069-2024-TR, se aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público con quienes se han suscrito ciento treinta y siete (137) convenios con el objeto de financiar la ejecución de actividades de intervención inmediata elegibles (AII-74), por el importe total de S/ 22,412,968.00 (VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), donde el Pliego 301872: Municipalidad Distrital de la Morada, tiene una Transferencia Financiera por la suma de S/ 163,127.00 (Ciento Setenta y Tres Mil Ciento Veinte y Siete con 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, para las AII: "4000000739" - "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCES EN RIACHUELOS Y/O QUEBRADAS ALEDAÑAS A LAS AV. TINGO MARIA Y AV. ATAHUALPA EN LA LOCALIDAD DE LA MORADA, DISTRITO DE LA MORADA, PROVINCIA DE MMARAÑON, DEPARTAMENTO DE HUANUCO" por un monto de S/ "163, 127.00" (Ciento Setenta y Tres Mil Ciento Veinte y Siete con 00/100 Soles).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 279, de fecha 28 de diciembre del 2023; se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2024 del Pliego 301872: Municipalidad Distrital de la Morada.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 069-2024-TR por un monto de S/ 163, 127.00 (Ciento Setenta y Tres Mil Ciento Veinte y Siete con 00/100 Soles); con cargo a la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA

: Instancias Descentralizadas

20601122805



Av. Lima MZ. A1 Lote N° 01
La Morada - Marañón - Huánuco



municipalidadlamorada2326@gmail.com





PLIEGO : Municipalidad Distrital de la Morada

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 3. Asignaciones Presupuestarias Que No Resulta en Productos

PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin producto

ACTIVIDAD : **5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias

GASTOS CORRIENTES : 2. 3 BIENES Y SERVICIOS : **S/ 163, 127.00**

TOTAL PLIEGO

S/ 163, 127.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA



Percy Yenner Sóncco Trujillo
 ALCALDE
 DNI: 46204967